

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Surquillo, 01 de Agosto de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 001457-2024-OL-OGA/INEN de fecha 24 de julio de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, el Memorando Nº 001736-2024-OGA/INEN de la Oficina General de Administración de fecha 25 de julio del 2024 y el Informe Nº 1089-2024-OAJ/INEN, de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, establece que "El comité actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte la Entidad, para ello todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, siendo solidariamente responsable por sus actuaciones, salvo en los actos por los cuales hayan señalado su voto discrepante";

Que, el literal a) del numeral 46.2 del artículo 46° del referido Reglamento, señala que "El comité de selección para sesionar y adoptar acuerdos válidos, se da con la presencia del número total de integrantes, y en caso de ausencia de alguno de los titulares, procede su reemplazo con el miembro suplente";

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento en mención, señala que "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado";





Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante Resolución Administrativa N° 094-2024-OGA/INEN de fecha 29 de mayo de 2024, la Oficina General de Administracion aprobó el Expediente de Contratación y Designo el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 13-2024-INEN para la "Adquisición de Bolsa Descartable de Sistema de Succión de Fluidos X 1.5 L"

	Mie	mbros Titula	res	Miembros Suplentes				
Presidente	JOHANNA	BENITA	ACUÑA	KAREN	NOEMI \	/ILLANUEVA		
	CARBAJAL			QUISPE				
Primer Miembro	EDITH	ROSARIO	HILARIO	RAQUEL	. IRENE	BALDEOS		
	GARCÍA			JACOBO)			
Segundo Miembro	LUIS ALBERTO MATEO RAMOS			CARMEN ELIZABETH CHAVEZ				
				SOLIS				

Que, mediante INFORME N° 004569-2024-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 24 de julio de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, solicitó la Reconformación del Comité de Selección del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 13-2024-INEN para la "Adquisición de Bolsa Descartable de Sistema de Succión de Fluidos X 1.5 L", toda vez que el presidente suplente representante del Departamento de Farmacia ya no se encuentran laborando en la entidad por cese en sus servicios, por tal razón mediante Memorando N° 005464-2024-DF-DISAD/INEN, proponen la conformación del siguiente:

	Pres	Presidente Suplente					
Presidente	JOHANNA	BENITA	ACUÑA	DIANA	ROCIO	DE LA	CRUZ
	CARBAJAL			QUINT	ANA		

Que, mediante el Informe Nº 1089-2024-OAJ/INEN de fecha 30 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la opinión correspondiente, conforme a los términos siguientes: "De la verificación de la información contenida en el expediente administrativo de Reconformación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 13-2024-INEN para la "Adquisición de Bolsa Descartable de Sistema de Succión de Fluidos X 1.5 L", se advierte que se ha cumplido con los requisitos señalados por la LEY y EL REGLAMENTO";

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir la Resolución que contenga el acto administrativo por el cual se resuelva reconformar el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 13-2024-INEN para la "Adquisición de Bolsa Descartable de Sistema de Succión de Fluidos X 1.5 L"

Contando en el visto bueno de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema Nº 011-2018-SA, el literal x) del Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA y la Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN de fecha 29 de diciembre de 2023, así como lo dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA RECONFORMACIÓN de los miembros del Comité de Selección del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 13-2024-INEN para la "Adquisición de Bolsa Descartable de Sistema de Succión de Fluidos X 1.5 L", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:





Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Miembros Titulares:

- JOHANNA BENITA ACUÑA CARBAJAL, Presidente
- EDITH ROSARIO HILARIO GARCÍA, Primer miembro
- LUIS ALBERTO MATEO RAMOS, Segundo miembro

Miembros Suplentes:

- DIANA ROCIO DE LA CRUZ QUINTANA, Presidente
- RAQUEL IRENE BALDEOS JACOBO, Miembro
- CARMEN ELIZABETH CHAVEZ SOLIS, Miembro

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en LA LEY y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

GUSTAVO CACERES CONTRERAS

Director General de la Oficina General de Administración

